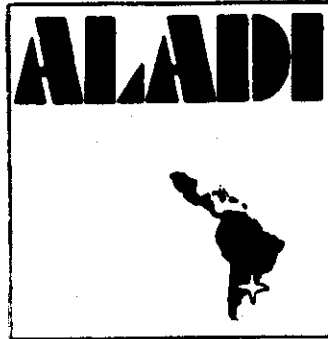


Comité de Representantes



Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

93

VIGENCIA DEL PROTOCOLO MODIFICATORIO
DEL ACUERDO REGIONAL No. 4

ALADI/CR/di 130.2/Add. 1
REPRESENTACION DE LA ARGENTINA
4 de mayo de 1987

Montevideo, 24 de abril de 1987.

No. 52/87

Señor Presidente del Comité de Representantes:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia a fin de informarle que de conformidad con la decisión adoptada por la Tercera Reunión del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de los países miembros de la Asociación, la República Argentina ha decidido poner en vigencia administrativa, a partir del 27 de abril en curso, el Protocolo Modificadorio del Acuerdo de alcance regional no. 4, que establece la preferencia arancelaria regional.

A tales efectos se ha efectuado la comunicación al organismo de aplicación -la Administración Nacional de Aduanas- a fin de que las preferencias establecidas en el citado Protocolo Modificadorio al Acuerdo de alcance regional no. 4, se extiendan a aquellos países miembros de la Asociación que estén otorgando similares tratamientos a la República Argentina.

Estimo oportuno señalar al respecto que de acuerdo con los procedimientos administrativos de mi país, es necesario que el referido Protocolo Modificadorio de la preferencia arancelaria regional sea convalidado por una Resolución Conjunta de los Ministerios de Economía y de Relaciones Exteriores. Hasta que ello no ocurra, los importadores de productos incluidos en la preferencia arancelaria regional, deberán afianzar el importe equivalente a los márgenes preferenciales correspondientes.

Con tal motivo, saludo a Vuestra Excelencia con las expresiones de mi consideración más distinguida. (Fdo. :) Ricardo O. Campero, Embajador, Representante Permanente de la Argentina ante la ALADI.

Al señor Presidente del
Comité de Representantes de la
Asociación Latinoamericana de Integración
Embajador don Ildegar Pérez Segnini
Presente